

INFORME DE COMISARIO

A los Socios y Miembros del Directorio
EDYUXER S.A.

Guayaquil, 29 de Abril del 2014

1. Hemos revisado los Estados Financieros de **EDYUXER S. A.** entidad ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre de 2013, la cual, incluye el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, las Notas Aclaratorias por la Aplicación Obligatoria de las NIIF para PYMES. Nuestra revisión la efectuamos de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Ley de Compañías y por consiguiente incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias. La preparación de estos Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es cumplir con las normas relativas a la función de Comisario establecidas en la Ley de Compañías.
2. La Administración dio cumplimiento a las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.
3. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que al momento de nuestra revisión, no contiene errores importantes que influya materialmente en la presentación de los Estados Financieros.
4. **EDYUXER S. A.** ha cumplido como agente de retención del Impuesto a la Renta y al Valor Agregado. La declaración y pago del impuesto a la renta que puede efectuarse hasta abril del 2013.
5. Las cifras mostradas en los Estados Financieros son las que están registrados en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con la verificación y el uso de las Normas de Contabilidad establecidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y su primera aplicación de las NIIF "Normas Internacionales de Información Financiera" para las PYMES. La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas y acciones se llevan y conservan adecuadamente.
6. Con base a procedimientos adicionales de revisión de cuentas que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías, consideramos que obtuvimos toda información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.

EDYUXER S. A.

Comisario



CBA. Karen Pastrano Reyes
C.C. 093015384-6